CERTIFICACIÓN

Yo GIOVANNI USGAME ZUBIETA en mi calidad de representante legal de Organización Cienciométrica SAS hago constar que la señora AUDREY MILENA PARRA TRIANA identificada con cedula de ciudadanía número No. 52.496.963 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en la administración gestores editoriales OJS, OMP en los proyectos de la empresa con la Universidad de Pamplona y Universidad Libre de Colombia desde Diciembre 15 de 2024 a Diciembre 14 de 2025.

De igual manera durante apoyo el proceso de capacitaciones en los gestores editoriales con los roles de editor, evaluador y autor a editores de la Universidad de Pamplona.

Se expide esta certificación en Bogotá a los 22 días del mes de abril de 2026

Atentamente,



GIOVANNI USGAME ZUBIETA
C.C. 79.557.901 de Bogotá
Representante Legal
Organización Cienciométrica S.A.S.

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICA

Yo GIOVANNI USGAME ZUBIETA en mi calidad de representante legal de Organización Cienciométrica SAS hace constar que la señora AUDREY MILENA PARRA identificada con cedula de ciudadanía número No. 52.496.963 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en la administración gestores editoriales OJS, OMP en los proyectos de la empresa con la Universidad de Pamplona y la Universidad del Rosario, Escuela de Ingenieros Militares, Universidad Libre, desde Marzo 1 de 2022 a Diciembre 15 de 2024.

De igual manera durante apoyo el proceso de capacitaciones en los gestores editoriales con los roles de editor, evaluador y autor a editores de la Universidad de Pamplona.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de febrero de 2025

Atentamente,



GIOVANNI USGAME ZUBIETA
C.C. 79.557.901 de Bogotá
Representante Legal
Organización Cienciométrica S.A.S.

OBSERVATORIO COLOMBIANO
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN: **carrera 15 Nº 37 - 59**
PBX: **(57 1) 323 5059**

www.ocyt.org.co
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Radicado No. 5116

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – OCyT-

CERTIFICA

Que la señora **AUDREY MILENA PARRA TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía número **52.496.963**, estuvo vinculada a nuestra institución desde **9 de diciembre de 2011** hasta el **15 de febrero de 2012**, mediante un contrato por prestación de servicios cuyo objeto fue verificar el cumplimiento de las orientaciones específicas del Modelo de Evaluación de SIR a 87 Servicios preseleccionados por el OCyT.

Las actividades que desarrolló durante el periodo en mención fueron:

1. Verificar el cumplimiento de condiciones de 87 SIR conforme a las orientaciones del de evaluación de SIR.
2. Generar informes particulares de características editoriales y cumplimiento de condiciones.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los 18 dieciocho días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

ANGELICA MONROY PEREZ
CC. 52.125.846 de Bogotá
Teléfono 3235059 Ext. 115

Dirección: **Carrera 15 N° 37 - 69**
PBX: **(57 1) 323 5059**

www.ocyt.org.co
Bogotá D.C., Colombia

Radicado No. 6926

OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – OCyT

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE AUDREY MILENA PARRA TRIANA - C.C. No. 52.496.963 DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - NIT 830.063.697-4, certifica que el **Sra. AUDREY MILENA PARRA TRIANA**, identificada con **C.C. No. 52.496.963**, estuvo vinculada en nuestra entidad con la siguiente vinculación:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
No. CONTRATO: 898 de 2021
FECHA DE INICIO: 1 de marzo de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de junio de 2022
OBJETO GENERAL: Prestar sus servicios en calidad de investigador para la línea de bibliometría dentro del proyecto: "EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LOSSIRES A NIVEL GLOBAL.PROPUESTA PARA EVALUAR LOS SISTEMAS DE INDEXACIÓN Y RESUMEN (SIR) RECONOCIDOS; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR MINCIENCIAS".
ACTIVIDADES: 1.Apoyar el proceso de implementación de la metodología de identificación, clasificación, evaluación y consolidación al 35% de los SIRes. 2.Asistir la selección de bases de datos/bases bibliográficas con mayor prestigio en el ámbito académico 3.Identificar revistas por área de conocimiento con mayor impacto. 4.Apoyar la construcción del documento técnico con la categorización de los SIRes. 5.Asistir la construcción documento técnico donde se explicita la ruta metodológica para la evaluar los índices citacionales, los índices y las bases bibliográficos con comité científico de selección que circulan a nivel mundial 6.Apoyar la Implementación de la evaluación de los SIRes apartir de criterios de pertinencia geográfica, disciplinar, disponibilidad de acceso,visibilidad, calidad y métricas 7.Asistir la elaboración de una guía para evaluar los índices citacionales, los índices y las bases bibliográficos con comité científico de selección que circulan a nivel mundial 8.Elaborar y entregar de manera oportuna el informe de avance de proyecto semanal con los items que le sean asignados. 9.Reportar las actividades realizadas de forma mensual que se encuentran contempladas en el plan de actividades.
HONORARIO MENSUAL: **$3.554.000.**

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los dos (2) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,



KAREN ANDREA MARTINEZ JIMENEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
CC: 1.023.973.941 TEL: 3235059 EXT: 101

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 898 ENTRE EL OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - OCyT- Y AUDREY MILENA PARRA TRIANA

Los suscritos, **DIEGO SILVA ARDILA,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **13.872.034** expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto como Representante Legal del **OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - OCyT,** entidad mixta de derecho privado, sin Ánimo de Lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Octubre de 1.999 bajo el número 00026411 del libro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con NIT.830.063.697- 4, quien para efectos de este contrato se denominará **EL OBSERVATORIO,** por una parte, y por la y por la otra, **AUDREY MILENA PARRA TRIANA** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.496.963** de Bogotá, domiciliada en Chía, Magister en Gestión de la Información y del Conocimiento de la Universidad de Paul Valéry Montpellier III de Francia; Profesional en Ciencia de la información –Bibliotecología de la Universidad Javeriana**,** cuyas copias se adjuntan, quien en adelante es denominada **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO se obliga para con EL OBSERVATORIO a Prestar sus servicios en calidad de investigador para la línea de bibliometría dentro del proyecto: "EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LOS SIRES A NIVEL GLOBAL. PROPUESTA PARA EVALUAR LOS SISTEMAS DE INDEXACIÓN Y RESUMEN (SIR) RECONOCIDOS; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR MINCIENCIAS".

SEGUNDA – Las actividades que debe desarrollar por su cuenta y riesgo EL CONTRATISTA son:

1.Apoyar el proceso de implementación de la metodología de identificación, clasificación, evaluación y consolidación al 35% de los SIRes.
2.Asistir la selección de bases de datos/bases bibliográficas con mayor prestigio en el ámbito académico
3.Identificar revistas por área de conocimiento con mayor impacto.
4.Apoyar la construcción del documento técnico con la categorización de los SIRes.
5.Asistir la construcción documento técnico donde se explicita la ruta metodológica para la evaluar los índices citacionales, los índices y las bases bibliográficos con comité científico de selección que circulan a nivel mundial
6.Apoyar la Implementación de la evaluación de los SIRes apartir de criterios de pertinencia geográfica, disciplinar, disponibilidad de acceso, visibilidad, calidad y métricas
7.Asistir la elaboración de una guía para evaluar los índices citacionales, los índices y las bases bibliográficos con comité científico de selección que circulan a nivel mundial
8.Elaborar y entregar de manera oportuna el informe de avance de proyecto semanal con los items que le sean asignados.
9.Reportar las actividades realizadas de forma mensual que se encuentran contempladas en el plan de actividades.
10.Demas actividades relacionadas con la asistencia de investigación

Entregables:

No. Producto	Informe / Producto	Fecha de entrega
1	Informe mensual con detalle de actividades realizadas de conformidad con el objeto y las actividades acordadas en el plan de trabajo.	30/03/2021
2	Informe mensual con detalle de actividades realizadas de conformidad con el objeto y las actividades acordadas en el plan de trabajo.	30/04/2021
3	Informe mensual con detalle de actividades realizadas de conformidad con el objeto y las actividades acordadas en el plan de trabajo.	30/05/2021
4	Informe mensual con detalle de actividades realizadas de conformidad con el objeto y las actividades acordadas en el plan de trabajo.	30/06/2021

TERCERA - DURACIÓN: La duración para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses comprendidos entre el 1 de marzo de 2021 y el 30 de junio de 2021, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($14.216.000), los cuales se pagarán en cuatro (4) cuotas iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.554.000), a la entrega de los informes y entregables, establecidos en la cláusula segunda, previa presentación de la cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Además de la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Poner a disposición de EL OBSERVATORIO todos sus conocimientos y experiencia para la correcta ejecución de este contrato; **2)** Asumir con seriedad y diligencia las actividades para las cuales fue contratado; **3)** Responder por el manejo y confidencialidad total de la información suministrada por EL OBSERVATORIO durante la ejecución del presente contrato; **4)** Entregar AL OBSERVATORIO los reportes sobre los avances de la gestión encomendada a través del presente contrato, cuando éste los solicite, al igual que el informe final a la terminación de las actividades desarrolladas; **5)** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que le haga el supervisor del presente contrato, a efecto de llevar a cabal ejecución el objeto contratado. **6)** Inscribirse en el RUT, de acuerdo con su actividad profesional; **7)** Afiliarse al régimen de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y acreditar su pago con cada cuenta de cobro que se radique ante el OCyT; **8)** Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones y aportes a la seguridad social de las personas que llegare a utilizar para el cumplimiento de este contrato; **9)** Tener a disposición del OBSERVATORIO todos los documentos relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de que sirvan de base para las auditorias correspondientes; **10)** Firmar el acuerdo de confidencialidad; **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales. **12).** Cumplir con la más alta calidad e idoneidad en cada uno de los productos, informes de avance y finales

SEXTA - OBLIGACIONES DE EL OBSERVATORIO: **a)** Realizar las recomendaciones a EL CONTRATISTA que considere necesarias para la debida ejecución de los servicios contratados; **b)** Facilitar oportunamente a EL CONTRATISTA a través del Supervisor del contrato, la información y documentación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual; **c)** Pagar a EL CONTRATISTA por la prestación de sus servicios el valor establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

SÉPTIMA - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL OBSERVATORIO previstas en este contrato.

OCTAVA – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Las partes declaran expresamente que no existirá relación laboral alguna entre EL OBSERVATORIO y EL CONTRATISTA, o el personal que este llegue a emplear para la ejecución del presente contrato.

NOVENA – **CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar ni utilizar en forma alguna, en provecho suyo o de terceros, la información que se encuentre en poder de EL OBSERVATORIO y que le sea entregada para el desarrollo de sus actividades, o a la que tenga acceso durante la ejecución de este contrato o luego de su terminación, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL OBSERVATORIO y del propietario de la misma, según sea el caso.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento sin justa causa por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, dará lugar a EL OBSERVATORIO a reclamar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA- VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Líder de Bibliometría o quién este delegue, quien podrá formular las observaciones que considere convenientes para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: i) de plano derecho una vez cumplido su objeto; ii) por mutuo acuerdo entre las partes, iii) en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y iv) cuando el proyecto aludiendo a razones de enfoque, planificación y ejecución, dinámicas propias del proyecto, requerimientos específicos del cliente o se requiera cambio del equipo de trabajo, el contratante podrá dar por terminado, de manera unilateral, el presente contrato. **PARAGRAFO.** De presentarse la causa ii), iii) o iv), deberá mediar comunicación escrita entre las partes con una antelación no menor a 8 días calendario a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la persona de EL CONTRATISTA**.** Por ello, las partes dejan expresa constancia acerca de la prohibición que tiene EL CONTRATISTA para ceder parcial o totalmente la ejecución de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del OBSERVATORIO.

DÉCIMA CUARTA. – INVENCIONES Y DERECHOS DE AUTOR: -La titularidad de los derechos patrimoniales de autor de las creaciones intelectuales en desarrollo de

la gestión contratada, que realice EL CONSTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, la detentará EL OBSERVATORIO, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la cesión de derechos patrimoniales correspondientes al finalizar cada obra, conforme a lo dispuesto en la Política de Propiedad Intelectual del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT).

DÉCIMA QUINTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA, en aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, autoriza mediante la suscripción de EL CONTRATO a EL OBSERVATORIO, para recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que ésta ha suministrado, como son los datos personales que voluntaria, expresa y libremente suministre en virtud de la prestación del servicio contratado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de EL OBSERVATORIO. El tratamiento de datos personales se limitará a los fines aquí establecidos y los estipulados en la política de tratamiento de protección de datos personales y que se guardará la debida reserva, mediante la adopción de las medidas técnicas y administrativas adecuadas y suficientes que permitan el cuidado y conservación de los datos personales. Al confirmar el consentimiento, EL CONTRATISTA autoriza voluntariamente a EL OBSERVATORIO el tratamiento de sus datos personales, los cuales certifica que no han sido alterados y/o son falsos. EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento de su derecho a solicitar, en cualquier momento, que se actualice o retire parte o la totalidad de la información suministrada y/o que se desvincule de las bases de datos de EL OBSERVATORIO.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL OBSERVATORIO contra cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de suscitarse cualquier diferencia derivada de la suscripción, ejecución, terminación y/o liquidación del presente contrato, las partes buscarán solucionarla en forma ágil, rápida y directa acudiendo a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **OBSERVATORIO:** Carrera 15 No. 37-59 Bogotá. Teléfono: 3235059, y EL CONTRATISTA en Chía Vda Foqueta.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, el plan de trabajo concretado entre las partes, los documentos, las actas, y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en dos (2) originales de un mismo tenor y validez con destino a las partes, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

EL OBSERVATORIO	**EL CONTRATISTA**
.....	.....
DIEGO SILVA ARDILA	**AUDREY MILENA PARRA TRIANA**
C.C. No 13.872.034 De Bucaramanga C.C.	No 52.496.963 de Bogotá

Elaboró: Karen Martinez
Revisó: Angélica Monroy
Formato: revisado por Mazel Abogados

CERTIFICACIÓN

Yo GIOVANNI USGAME ZUBIETA en mi calidad de representante legal de Organización Cienciométrica SAS hago constar que el señora AUDREY MILENA PARRA TRIANA identificada con cedula de ciudadanía número No. 52.496.963 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en la administración gestores editoriales OJS, OMP en los proyectos de la empresa con la Universidad de Pamplona y la Universidad del Rosario desde Marzo 1 de 2020 a Diciembre 15 de 2021.

De igual manera durante apoyo el proceso de capacitaciones en los gestores editoriales con los roles de editor, evaluador y autor a editores de la Universidad de Pamplona.

Se expide esta certificación en Bogotá a los 12 días del mes de Julio de 2022

Atentamente,



GIOVANNI USGAME ZUBIETA
C.C. 79.557.901 de Bogotá
Representante Legal
Organización Cienciométrica S.A.S.

Calle 144 No. 46-97
Teléfono 3003782984
Web. www.cienciometrica.com
Correo electrónico: contacto@cienciometrica.com

CERTIFICACIÓN

Yo GIOVANNI USGAME ZUBIETA en mi calidad de representante legal de Organización Cienciométrica SAS hago constar que la señora AUDREY MILENA PARRA TRIANA identificada con cedula de ciudadanía número No. 52.496.963 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en la administración gestores editoriales OJS, OMP en los proyectos de la empresa con la Universidad de Pamplona y la Universidad del Rosario desde Febrero 1 de 2020 a Diciembre 15 de 2020.

De igual manera durante apoyo el proceso de capacitaciones en los gestores editoriales con los roles de editor, evaluador y autor a editores de la Universidad de Pamplona.

Se expide esta certificación en Bogotá a los 12 días del mes de Marzo de 2021

Atentamente,



GIOVANNI USGAME ZUBIETA
C.C. 79.557.901 de Bogotá
Representante Legal
Organización Cienciométrica S.A.S.

Calle 144 No. 46-97
Teléfono 3003782984
Web. www.cienciometrica.com
Correo electrónico: contacto@cienciometrica.com